



ADENDA N° 1

CONVENIO N° 06-2020-PRONIS

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD



Conste por el presente documento, la adenda al Convenio N° 06-2020-PRONIS Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**, identificado con DNI N° 31010565, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte **EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**, con RUC N° 20601765226, con domicilio legal en Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 465, piso 13, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL PRONIS**, debidamente representado por su Coordinador General, Arq. **CARLOS JOSÉ CANTORÍN CAMAYO**, identificado con DNI N° 20070286, designado mediante Resolución Ministerial N° 272-2022/MINSA publicada en el diario oficial "El Peruano" el 01 de abril de 2022, conforme a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 04 de junio de 2020 se suscribió el Convenio N° 06-2020-PRONIS - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PRONIS y el Gobierno Regional de Apurímac, con el objeto de establecer las condiciones y reglas que ambas partes deberán cumplir para que EL PRONIS realice la elaboración y supervisión del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación de servicios de salud del Hospital de Chincheros II-1, Red de Salud Virgen de Cocharcas, distrito de Chincheros – provincia de Chincheros – departamento de Apurímac".

1.2 Mediante Oficio N° 429-2022-GR.APURIMAC/GR del 20 de mayo de 2022, el Gobierno Regional de Apurímac solicitó al PRONIS la suscripción de una adenda al Convenio N° 06-2020-PRONIS - Convenio de Cooperación Interinstitucional para la elaboración y supervisión del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de servicios de salud del Hospital de Chincheros II-1, Red de Salud Virgen de Cocharcas, distrito de Chincheros – provincia de Chincheros – departamento de Apurímac", considerando que el plazo de vigencia del convenio es de dos (02) años.

1.3 La Unidad de Estudios Definitivos, a través de los Memorandos N° 516-2022-MINSA/PRONIS-UED y N° 541-2022-MINSA/PRONIS-UED, Informes N° 63-2022-MINSA/PRONIS-UED-GYRJ y N° 023-2022-MINSA/PRONIS-UED-SUVT y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Proveído N° 10-2022-MINSA/PRONIS-UPPM y el Informe N° 12-2022-MINSA/PRONIS-UPPM-MCAY, emitieron los informes técnicos correspondientes.





CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es modificar las cláusula quinta, sexta y séptima del Convenio N° 06-2020-PRONIS - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PRONIS y el Gobierno Regional de Apurímac, suscrito el 04 de junio de 2020.



CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA

Las partes convienen modificar la Cláusula Quinta del Convenio, quedando redactada de la siguiente manera:



“CLAUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DEL PRONIS

- 5.1 *Verificar que se cuente con los arreglos institucionales referidos al saneamiento físico legal del inmueble, financiamiento y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución de la inversión de acuerdo a la normatividad vigente.*
- 5.2 *Constatar el cumplimiento de los compromisos y/o acuerdos institucionales asumidos por EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, durante el proceso de elaboración del expediente técnico.*
- 5.3 *Ejecutar las demás acciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente convenio, en concordancia de la normativa aplicable al objeto del mismo.”*



CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA

Las partes convienen modificar la Cláusula Sexta del Convenio, quedando redactada de la siguiente manera:



“CLAUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL

Previo y/o durante a la Elaboración del Expediente Técnico

- 6.1 *Presentar o de ser el caso actualizar, los arreglos institucionales en relación al saneamiento físico, técnico y legal del terreno donde se proyectará el centro de salud, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*
 - (i) *Presentar y de ser el caso actualizar, los arreglos institucionales actualizados referidos al saneamiento físico y legal que se requiera, sea de oficio o a solicitud del PRONIS.*
 - (ii) *Presentar y de ser el caso actualizar, los arreglos institucionales referidos a garantizar la implementación de los servicios públicos definitivos (convencional o alternativo). Asimismo, garantizar la adecuada transitabilidad para el funcionamiento del establecimiento de salud.*





(iii) Presentar y de ser el caso actualizar, los arreglos institucionales relacionados al cumplimiento de los criterios de selección de terreno, según las normas vigentes de salud.



6.1 Designar un equipo técnico del Gobierno Regional de Apurímac, para efectos de la coordinación con el PRONIS durante la ejecución del Convenio de Elaboración y Supervisión del expediente técnico del proyecto señalado en el objeto del presente convenio.



6.2 De ser el caso, presentar los arreglos institucionales para obtener el Certificado de Parámetros Urbanísticos actualizado y remitir copia certificada de dicho documento al PRONIS.

6.3 Presentar una línea de tiempo a fin de programar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio a fin de cumplir con la normatividad vigente.

6.4 Colaborar en la solución de cualquier asunto pendiente con relación a la formalización de los aspectos relacionados al saneamiento físico legal que se presente en el transcurso del desarrollo del expediente técnico.

Otras Obligaciones



6.5 Responsabilizarse del contenido de la información remitida al PRONIS (mediante documentos, planos y otros adjuntos, salvaguardando la responsabilidad del PRONIS sobre dicha información).

6.6 Implementar las recomendaciones otorgadas en el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, dentro de los plazos establecidos, en el marco de la normatividad vigente.

6.7 Gestionar y obtener los permisos y licencias correspondientes.

6.8 Realizar cualquier otra acción o gestión que sea necesaria y/o que el PRONIS le requiera para el mejor cumplimiento del presente convenio."



CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉTIMA

Las partes convienen modificar la Cláusula Séptima del Convenio, quedando redactada de la siguiente manera:



"CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

7.1 El plazo de vigencia del presente Convenio N° 06-2020-PRONIS, será de un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción de la adenda N° 1, es decir hasta el 03 de junio de 2023.

(...)"





CLÁUSULA SEXTA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del Convenio N° 06-2020-PRONIS suscrito el 04 de junio de 2020 que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente adenda, entendiéndose que cuando se haga referencia a esta adenda se considera como parte integrante del convenio para todos sus efectos.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente adenda, las partes en señal de conformidad suscriben en dos (02) ejemplares originales de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, el 03 de junio de 2022.



Carlos José Cantorín Camayo
Coordinador General
PRONIS



Baltazar Lantaron Nuñez
Governador Regional
Gobierno Regional de Apurímac

